

## Información Relevante

Mayo 8 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. De acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva a la Presidente de la Bolsa para celebrar el contrato, mediante decisión tomada en Sesión Ordinaria No. 677 del diecinueve (19) de julio de 2023 y conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, la Bolsa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – en adelante el “MADR”, celebraron el veintiocho (28) de julio de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios MADR-402-2023, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL”.*
2. El valor del Contrato ascendió a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$79.500.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
3. El catorce (14) de diciembre de 2023, el MADR y la Bolsa celebraron la Primera Prórroga al Contrato, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. MADR-402-2023 hasta el día treinta (30) de abril de 2024.
4. El MADR y la Bolsa celebraron la Primera Adición y Modificación al Contrato, mediante la cual se adicionó el valor del Contrato en la suma de: CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.300.000.000) M/CTE, motivo por el cual se modificó la Cláusula Quinta alusiva al VALOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera: *“Los recursos del contrato corresponden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.800.000.000), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”*
5. Adicionalmente, se modificó la Cláusula Sexta concerniente a la FORMA DE PAGO, en el sentido de ajustar el valor del tercer desembolso estipulado en el literal c, en los siguientes términos: *“c. Un tercer desembolso, por valor de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.200.000.000),*

*previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) acreditación de una ejecución financiera del 90% del total desembolsado; (ii) entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de LA BOLSA-BMC y (iii) la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral".*

6. En línea con lo anterior, la Primera Adición y Modificación al Contrato fue aprobada por las partes en el SECOP II, el veintinueve (29) de diciembre de 2023, y las garantías exigidas en el Contrato fueron cargadas en el referido sistema de contratación, el cuatro (4) de enero de 2024 y aprobadas por el MADR el cinco (5) de enero de 2024.
7. El treinta (30) de abril de 2024, el MADR y la Bolsa celebraron la Segunda Prórroga al Contrato No. MADR-402-2023, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del citado Contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2024.
8. Finalmente, la Segunda Prórroga al Contrato No. MADR-402-2023 fue aprobada por las partes en el SECOP II, el treinta (30) de abril de 2024, y las garantías exigidas en el Contrato fueron cargadas en el referido sistema de contratación, el seis (6) de mayo de 2024 y aprobadas por el MADR el siete (7) de mayo de 2024.

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2024.